

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA ESTABLECER SANCIONES A LA DECODIFICACIÓN ILEGAL DE LOS SERVICIOS LIMITADOS DE TELEVISIÓN.

BOLETÍN: 10294-15

OBJETIVO	Generar una regulación que permita avanzar en la protección de los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto de las señales de los servicios limitados de televisión.
TRAMITACIÓN	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL
ORIGEN DE LA INICIATIVA	Moción
NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL	No tiene
URGENCIA	Sin urgencia
COMISIÓN	Transportes y Telecomunicaciones

## IDEAS CENTRALES

### I. Objetivos del Proyecto

El proyecto de ley tiene por finalidad sancionar penalmente tres conductas:

1. La comercialización o distribución de una **señal** de servicios limitados de televisión, sin la autorización del distribuidor legal, y con ánimo de lucro.
2. La distribución o comercialización de **dispositivos** destinados a la decodificación de señales de servicios limitados de televisión, sin la autorización del distribuidor legal y con ánimo de lucro.

En ambos casos descritos, la conducta será sancionada con una pena de **10 a 1000** UTM, y en caso de reincidencia, se sancionará con una multa de **20 a 2000** UTM.

3. La **instalación** de dichos dispositivos, con una pena de multa de **1 a 100** UTM.

Además, se exige a todo establecimiento que comercialice dispositivos de señales de servicio limitados de televisión exhibir, en lugar destacado y visible al público, un cartel que indique las prohibiciones y sanciones relacionadas a la decodificación de las referidas señales.

## II. Origen y Tramitación

Esta iniciativa se origina por moción de los Senadores Girardi, Letelier, Matta, Ossandón y P. Walker. Fue ingresado el 9 de noviembre de 2015, y aprobada en general por la Sala el día 28 de enero del 2016.

## II. Antecedentes

### Datos del Mercado de TV Paga

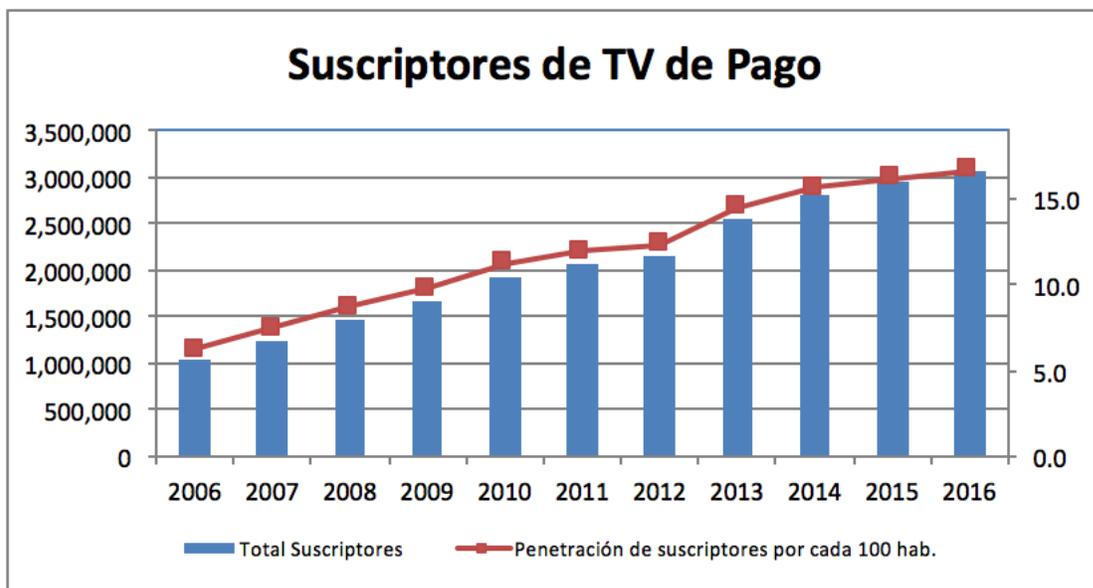
Según cifras entregadas por la Secretaría de Telecomunicaciones (Subtel)<sup>1</sup>, se ha ido estancando de forma progresiva la industria de televisión de pago, pasando de un crecimiento de 10% de abonos entre 2013 y 2014, a 3,5% en el periodo 2015-2016. Lo anterior se debe a que la piratería ilegal en nuestro país sigue siendo un factor importante en el desarrollo y crecimiento del sector.

El proyecto originalmente sólo contemplaba sanción a la comercialización de dispositivos o softwares con capacidad de decodificar señales satelitales encriptadas, sin embargo, se amplió la sanción a dos tipos de señales: la televisión satelital y la televisión por cable. Lo anterior es positivo debido a la gran participación que tiene la televisión por cable en la industria de servicios limitados de televisión. Según datos publicados por la Subtel, en marzo

---

<sup>1</sup> Subtel “Series suscriptores televisión de pago”: <http://www.subtel.gob.cl/estudios-y-estadisticas/television/>

de 2017 había un total de 3,107,013 suscriptores de servicios limitados de televisión, de los cuales 1,534,722 (49,4%) corresponden a suscriptores con acceso alámbrico, y 1,572,291 (50,6%) corresponden a suscriptores con acceso satelital.



### Datos de Piratería

Aduana calcula que en nuestro país existen alrededor de 300 mil dispositivos dedicados a la transmisión ilícita, y según las proyecciones del mercado, estas podrían alcanzar el medio millón en un futuro próximo. Según cifras de los actores del mercado, se estima que esta conducta ilícita genera pérdidas por más de 70 millones de dólares, cifra que en Latinoamérica alcanzaría los 3.200 millones de dólares. Los decodificadores ilegales representan el 18,9% del crecimiento de la industria el 2014, y para el 2015 creció un 30,8%. Por lo tanto, si la piratería fuera una empresa, podría ser considerada como el quinto operador de la industria<sup>2</sup>, lo que generando pérdidas no sólo para el sector servicios limitados de televisión, sino también para el Estado por la vía de la evasión de impuestos.

<sup>2</sup> Con tan sólo 100.000 usuarios menos que el cuarto mayor operador del mercado, Claro.

## COMENTARIOS

El año 2012 se generó un “apagón” de la tv ilegal, en el que se bloquearon, reiniciaron y establecieron nuevas claves a los decodificadores, tanto de cable como satélite, en busca de frenar una vez por todas la piratería. Sin embargo, el apagón no tuvo los resultados deseados, ya que los proveedores ilegales de TV se adaptaron rápidamente al cambio. Por lo anterior, es vital la aprobación de este proyecto, para por primera vez establecer una norma que prohíba la importación y comercialización de decodificadores, así como quien distribuye señales del servicio limitado de televisión adecuadamente protegidas.

Como bien señalamos, la piratería afecta económicamente a la industria y al país con pérdidas millonarias, pero también afecta a:

**1. Imagen del país.** Según la Directora Ejecutiva del Observatorio del Comercio Ilícito de la CNC, *“la piratería afecta fuertemente la imagen del país, dañando, por ejemplo, la industria cultural. Los inversionistas extranjeros buscan un sistema que proteja y respete los derechos de la propiedad intelectual e industrial y, si no encuentran eso, estaremos perdiendo recursos que podrían ser invertidos acá y por ende potenciales empleos, e ingresos fiscales”*

Chile suscribió el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos el 2004, estableciendo colaboración íntegra en temas de propiedad intelectual, que en la práctica ha sido complejo.

Nuestro país por sexto año consecutivo apareció en la “lista roja” en materia de propiedad intelectual, de acuerdo a un informe elaborado por la Oficina del Representante de Comercio Exterior del gobierno de Estados Unidos. Dicho país considera que Chile no da una adecuada protección a la propiedad intelectual, al igual que Argelia, Canadá, China, India, Indonesia, Israel, Pakistán, Rusia, Tailandia, Ucrania y Venezuela.

**2. Calidad de Servicio:** Pablo Cereceda, gerente de Comunicaciones Corporativas de VTR explicó que *“cuando una persona se “cuelga” de una red, está inhabilitando el servicio a un cliente que paga por él. La persona que se cuelga genera una señal de interferencia afectando así la calidad de la imagen<sup>3</sup>”*.

En la misma línea, Gianpaolo Peirano, director legal de DIRECTV Chile, sostuvo que *“quienes más pierden por esto (piratería) son los clientes, ya que la piratería desincentiva el desarrollo e inversión para la creación de nuevos contenidos, al igual que la realización de distintos proyectos de innovación en distintas áreas”*.<sup>4</sup>

Pablo Bello, Ex subsecretario de Telecomunicaciones, ahondo en el tema y afirmó que *“sin piratería mejoraría la oferta televisiva, tanto en número de canales como en la calidad de transmisión, y se permitiría que más usuarios pudieran disfrutar de servicios y equipos de televisión a menores precios, con mejor atención y garantía posventa<sup>5</sup>”*.

#### Ausencia de Sanción al Consumidor

Los Senadores en la moción destacan que el proyecto no tiene por objeto perseguir y sancionar a los dueños; meros tenedores; o poseedores de los dispositivos y/o software descritos, ya que el objetivo es sancionar a quienes lucran con el negocio de piratería de servicios limitados de televisión. Sin embargo, durante la discusión del proyecto se analizó la posibilidad de sancionar al consumidor, para evitar que la conducta se repita, con la pena de comiso de los efectos del delito. En definitiva, dicha sanción no fue incorporado al proyecto, y no hay sanción alguna para el consumidor.

Resulta curioso que no se enfrente el problema desde todas sus aristas. Los usuarios son quienes generan la demanda del mercado pirata, y por ende son un actor importante de él.

---

<sup>3</sup> <http://www.diarioeldia.cl/economia/pirateria-provoca-perdidas-anuales-us-70-millones-ano-en-pais>

<sup>4</sup> <http://www.latercera.com/noticia/pirateria-tv-paga-genera-perjuicio-fiscal-us-70-millones-al-ano/>

<sup>5</sup> <http://www.elmercurio.com/blogs/2017/09/20/54313/Sin-pirateria-mejor-servicio.aspx>

Por lo anterior, nos hubiera gustado la inclusión de la sanción (menor) al consumidor, con la finalidad de desincentivar que vuelva hacer uso de productos piratas.

Si bien el proyecto no soluciona todos los problemas de la piratería de servicios limitadas de televisión, constituye un esfuerzo importante y necesaria para disminuirla. Sugerimos aprobar en particular el proyecto.